

DECRETO N°

261





TEMUCO, 2 4 ENE 2019

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco E Importadora Surdent Limitada, con fecha 17 de enero del 2019.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Adquisición de 5 Digitalizadores de Radiografías para Establecimientos de Salud Municipal", por escritura privada de fecha 17 de enero del 2019.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$23.956.979(veintitrés millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos), IVA incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL(S) mra/pr

Distribución:

Dirección Control Interno

MAURICIO REYES JIMENEZ

Dirección A. Jurídica Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas El prestador.

Oficina de Partes

PABLO SANCHEZ DÍAZ ALCALDE(S



CONTRATO: ADQUISICIÓN DE 5 DIGITALIZADORES DE RADIOGRAFÍAS PARA **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL**

ARCON

NOTARIO PUBLICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

IMPORTADORA SURDENT LIMITADA.

En Temuco, a 17 de enero del 2019, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE **TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL funcionario público, Cédula Nacional BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, de Identidad número

, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco y por la otra IMPORTADORA SURDENT LIMITADA, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 86.316.500-8, representada a su vez por JOVINO ROLANDO BARRIENTOS LEIGHTON, en adelante también denominado El prestador, Chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 879 de fecha 24 de octubre del 2018, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Propuesta número 283-2018: "ADQUISICIÓN DE 5 DIGITALIZADORES DE RADIOGRAFIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL". Por Decreto Alcaldicio número 1126 de fecha 18 de diciembre del 2018, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al IMPORTADORA SURDENT LIMITADA. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a IMPORTADORA

A CAPLOS ALAR

MUTILIZADO)
(ESTELADO)

digitalizadores de radiografías para establecimientos de salud municipal. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°283-2018.

TERCERA. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El plazo de entrega e instalación son 21 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

CUARTA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$ 23.956.979 (veintitrés millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos) IVA incluido, sin reajustes ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas. Pagará en estado de pago único y previa recepción conforme debidamente visada por el departamento de salud municipal de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA.SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos o estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización

SEXTA. GARANTIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al proveedor, éste hace entrega de Boleta de Garantía número 3752211 del Banco Itaú, por un monto de \$1.197.849 (un millón ciento noventa y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión 20 de diciembre del



MUTILLADOI

J3LICO

2018 y vencimiento 18 de abril del 2019.

SEPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 17 de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y causales establecido en el mencionado artículo.

OCTAVA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del 2016 y la personería de don JOVINO ROLANDO BARRIENTOS LEIGHTON, para actuar en nombre y representación de IMPORTADORA SURDENT LIMITADA, consta en escritura pública de resciliacion, cesión de derechos, modificación y repactacion de sociedad, de fecha 24 de junio del 2003, otorgada ante el notario público de Temuco Humberto Toro Martínez-Conde, repertorio N°2769-03. Personería no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

DECIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de identica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este Contrato serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR CALDE

MUNICIPA DAD DE TEMUCO

ortidere Surdent

JOVINO ROLANDO BARRIENTOS LEIGHTON RUT:

En rep. IMPORTADORA SURDENT LIMITADA RUT: 86.316.500-8

Autorizo unicamente la firma de don **JOVINO ROLANDO BARRIENTOS LEIGHTON**, Cédula de Identidad N° en representación de **"IMPORTADORA SURDENT LIMITADA"**, RUT. N°86.316.500-8, según consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad Rep. N°308, de fecha 03 de Marzo del año 1986, otorgada ante el Notario Público de Temuco, doña Georgina Gutierrez Suplente del titular don Raúl Gonzalez Becar, cuya copia he tenido a la vista.- TEMUCO, 21 de Enero del año 2019.- mt /

CARLOS ALARCON RAMIREZ

LARCON

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO